

EFECTOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA
RENTA CON PERSPECTIVAS DE GÉNERO.
ACERCA DE LOS DESINCENTIVOS AL
TRABAJO DE LA MUJER CASADA
PRODUCIDOS POR LA TRIBUTACIÓN
CONJUNTA

Siv Gustafsson
Catedrática de Economía
Universidad de Amsterdam

Introducción de la tributación individual de los ingresos de trabajo de ambos cónyuges en Suecia.

- 1904 Críticas en el Riksdag (Parlamento sueco) de la tributación conjunta de los ingresos de trabajo de ambos cónyuges. Dicha tributación va en contra del matrimonio porque las mujeres que trabajan pierden dinero al casarse.
- 1947 Fuerte oposición de la opinión pública a la tributación conjunta. Se introduce la retención en la fuente, pero sólo son patentes los elevados impuestos marginales que recaen en las casadas posteriormente cuando han de pagarlos.
- 1952 Tarifas distintas para casados/as y solteros/as, en la práctica ello produce resultados casi equivalentes al sistema de splitting alemán.

Cont.

Cont.

- 1965 Eva Moberg: “La liberación condicionada de la mujer”. El sistema le permite acceder al trabajo siempre que previamente se ocupe del cuidado de los niños y de las labores domésticas en lugar de su marido.
- 1965 Sonja Lyttkens, matemática de la universidad de Uppsala demostró que si el marido deduce dos mínimos personales (el suyo y el de su esposa no trabajadora) y ésta se incorpora al mercado de trabajo a tiempo parcial, ello supondrá la aplicación de un elevado tipo marginal.
- 1966 Se introduce la posibilidad de elegir entre la tributación individual y la conjunta en Suecia.
- 1971 Todas las rentas están sometidas a la tributación individual en Suecia.

Equidad en la tributación de la renta

Igual tributación para toda renta familiar independientemente de que sea producto del trabajo del esposo o de ambos cónyuges. Sistema tributario alemán “splitting”.

Igual tributación para toda renta individual independientemente del estado civil de la persona. Sistema sueco de tributación individual.

Pérdidas (-), Ganancias (+) o situación indiferente (=) derivadas del estado civil en los sistemas tributarios alemán (G) y sueco (S)

Renta conjunta

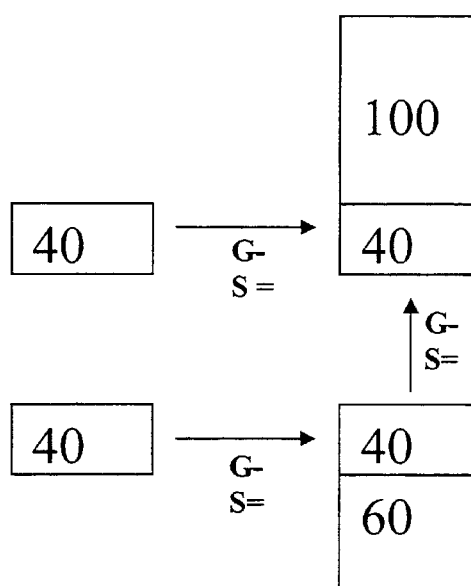
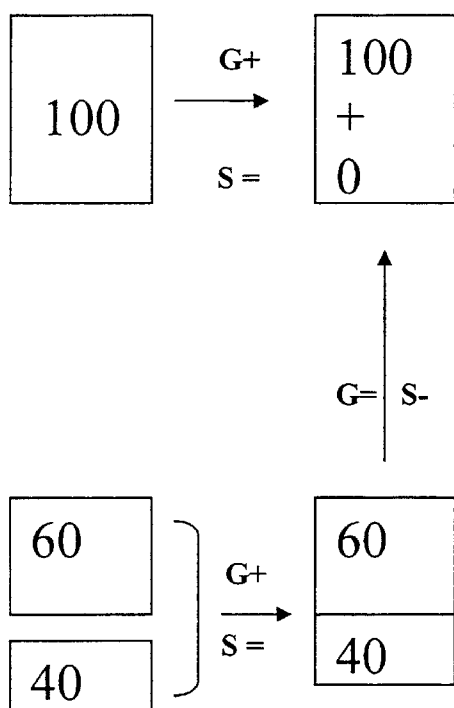
Renta Individual

Soltero/a

Casado/a

Soltero/a

Casado/a



Sistema tributario de EEUU (año 2000)

I. Penalización al matrimonio

A. Pareja de hecho

Declaración individual	Deducción estándar al soltero/a	Exención personal	Impuesto
$Y_f = 30.000\$$	-4.400\$	2.800\$	3.424\$
$Y_m = 30.000\$$	-4.400\$	2.800\$	3.424\$
			<hr/> 6.848\$

B. Matrimonio

Declaración conjunta	Deducción estándar al matrimonio	Exención personal	Impuesto
$Y_f + Y_m = 60.000\$$	-7.350\$	2.800\$ +2.800\$	7.841\$

Fuente: Alm y Whittington (2003)

II. *Subvención al matrimonio*

A. *Pareja de hecho*

Declaración individual	Deducción estándar al soltero/a	Exención personal	Impuesto
$Y_f = 0$ $Y_m = 60.000\$$	-4.400\$	2.800\$	11.389\$

B. *Matrimonio*

Declaración conjunta	Deducción estándar al matrimonio	2 Exenciones personales	Impuesto
$Y_f + Y_m = 60.000\$$	-7.350\$	2.800\$	7.655\$
		+2800\$	

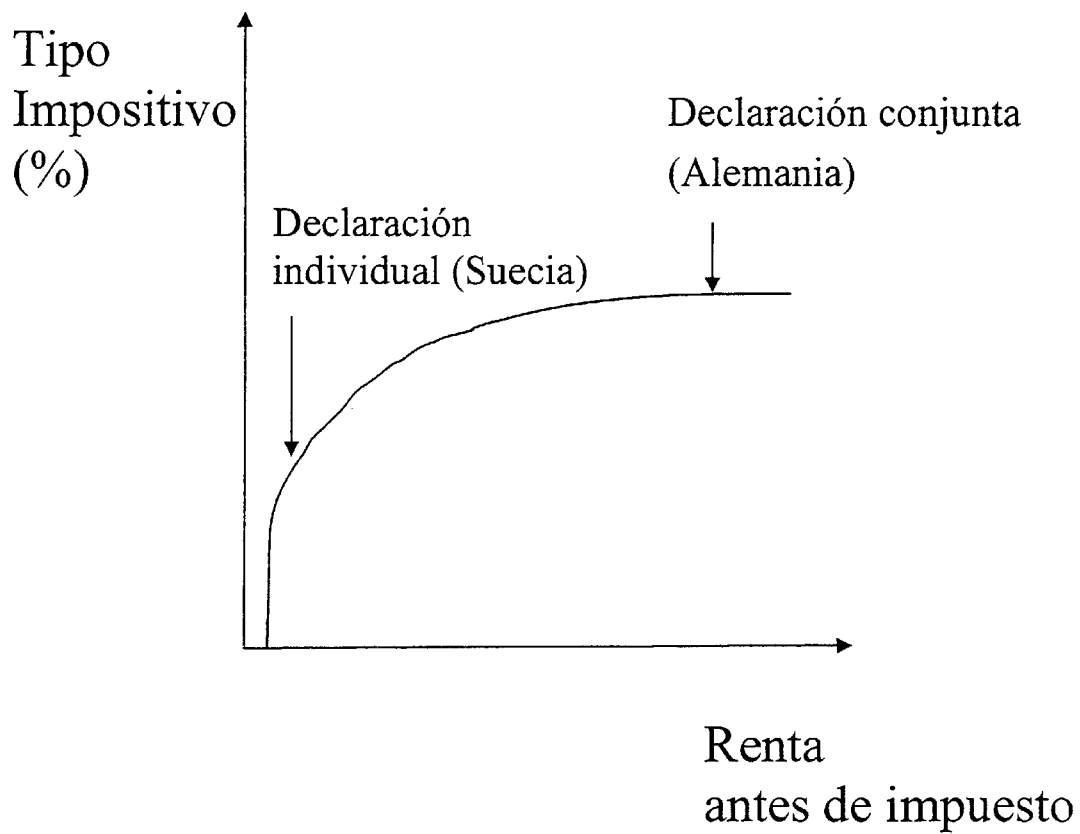
Fuente: Alm y Whittington (2003)

Cuando el sistema tributario es progresivo, la tributación conjunta de las rentas disminuye los incentivos para que la mujer casada trabaje porque el primer euro fruto de su trabajo será gravado con el tipo impositivo marginal de la unidad familiar.

Cuanto más progresivo sea el sistema tributario y mayores sean las diferencias en los ingresos de trabajo entre esposos, mayor será el efecto negativo de la tributación conjunta en comparación con la tributación individual.

Con una tributación individual y progresiva, los bajos ingresos de las mujeres casadas estarán gravados con un tipo impositivo reducido.

Tributación de los ingresos marginales de trabajo del segundo perceptor de rentas



Una deducción básica, que sea transferible del cónyuge que no trabaja al que sí lo hace, supone un elevado tipo impositivo marginal si la esposa empieza a trabajar y aplica dicha deducción a su propia renta.

Cuanto mayor sea la deducción básica transferible al otro cónyuge, mayor será la renta imponible del marido si la mujer se aplica su propia deducción básica.

Esto era el efecto que se producía en Holanda en 1989 aunque en este país, desde el 2001, la deducción básica es individual e incluso es remitida por correo a las amas de casa como un impuesto negativo en el caso de que no trabajen.

Deducción básica (en porcentaje de los ingresos del trabajador medio) 1989

	Solteros	Parejas	Declaración Conjunta	Deducción básica transferible de la esposa que no trabaja
Australia	18,8	37,6	No	
Canadá	22,4	44,6	No	
Dinamarca	15,7	31,3	No	Si
Francia	18,2	36,4	Si	
Italia	8,1	12,5	No	
Alemania	18,2	23,5	Si	Si
Holanda	27,2	35,2	No	Si
Suecia	7,9	15,8	No	No
Estados Unidos	8,8	17,6	Si	Si

Fuente: Gustafsson (1986)

Proporción de renta de trabajo de la familia obtenida por la esposa:

Antes de impuesto

$$\frac{Y_2 - Y_1}{Y_2}$$

$$Y_2 = Y_m + Y_f$$

$Y_1 =$ si la renta de trabajo de la esposa fuese 0.

Después de impuesto

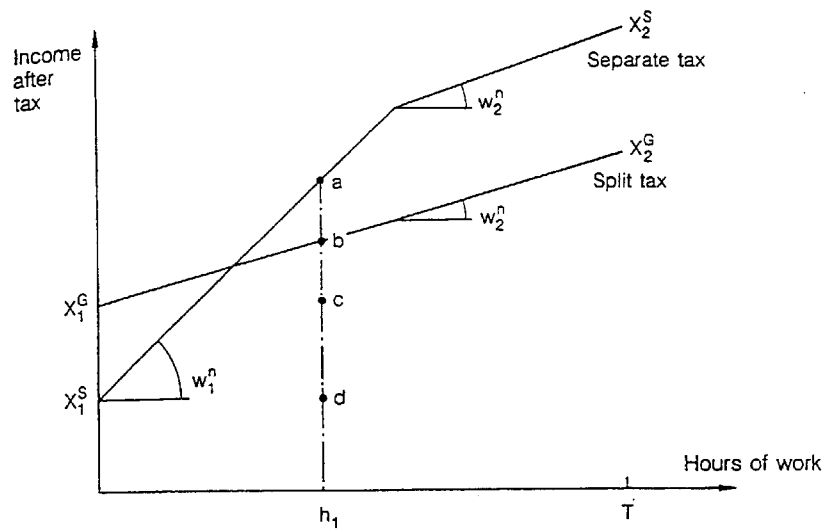
$$\frac{X_2^j - X_1^j}{X_1^j}$$

para $j = G$ (sistema tributario alemán), S (sistema tributario sueco)

$X_2^j =$ renta después de impuesto para $m + f$

$X_1^j =$ renta después de impuesto si la renta de la esposa fuese 0

Presupuesto de la esposa en la tributación individual sueca (S) y en la tributación “splitting” alemana (G) con dos tramos de renta.



X_1^G, X_1^S = renta después de impuesto si la mujer no tiene un trabajo remunerado para G= sistema tributario alemán y S= sistema tributario sueco.

W_1^n, W_2^n = salario neto de la esposa en el primer y segundo tramo de renta.

= aportación de la esposa a la renta familiar con h_1 horas de trabajo

ad = en el sistema tributario sueco

bc = en el sistema tributario alemán

Aportación femenina (%) a los ingresos de trabajo de la familia

	Suecia	Alemania
<u>Parejas en general</u>		
Antes de impuesto	36	20
Después del impuesto sueco	38	22
Después del impuesto alemán	28	14
<u>Parejas sin hijos</u>		
Antes de impuesto	36	31
Después del impuesto sueco	39	33
Después del impuesto alemán	27	26
<u>Parejas con al menos un hijo</u>		
Antes de impuesto	32	12
Después del impuesto sueco	34	13
Después del impuesto alemán	27	10

Fuente: Gustafsson 1992

Estimación Logit de la probabilidad de trabajar:

	Esposas suecas	Esposas alemanas
Probabilidad media (después de impuesto) si la esposa trabaja más de 10 horas semanales	0,073 (3,98)	0,036 (4,81)
Ingresos netos de la familia si la esposa no está incorporada al mercado laboral	-0,021 (-3,63)	-0,008 (-5,16)
Edad de la esposa		
Edad de la esposa al cuadrado		
Número de hijos menores de 13 años		
Benjamín de menos de 3 años		
Benjamín con edad comprendida entre los 3 y 6 años		
Benjamín con edad comprendida entre los 7 y 12 años		
Nº de observaciones	632	1.897

Simulación de variaciones del salario de la esposa y de la renta del esposo después de impuesto.

	Las parejas suecas con tributación alemana	Las parejas alemanas con tributación sueca
Media del incremento de salarios (desviación típica)	-6,32 (4,29)	-6,57 (4,30)
$\frac{X_2 - X_1}{X_2} / h$		
Aumento de la renta X_1	20,04 (16,8)	-23,3 (17,8)

Fuente: Gustafsson 1992

Efectos del sistema tributario en la participación de la mujer casada en el mercado de trabajo.

	Parejas suecas	Parejas alemanas
Resultados observados	80,2%	50,3%
Resultados calculados si se aplica el sistema tributario del otro país	60,4%	60,0%

Fuente: Gustafsson 1992

Conclusiones

La tributación conjunta supone una ventaja por matrimonio para las parejas con rentas desiguales. Por lo tanto, todas las parejas con un solo perceptor de renta harán la declaración conjunta incluso si pueden optar por la declaración individual.

Si existe la declaración conjunta el tipo impositivo marginal de la mujer que contemple la posibilidad de trabajar será muy alto, lo que implica la existencia de desincentivos al trabajo en ese tipo de tributación.

Los desincentivos al trabajo son tanto más elevados:

- Cuanto más progresivo es el sistema tributario.
- Cuanto mayor es la deducción básica de la esposa no trabajadora transferible al esposo.